

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2020– 00120 00

Incorpórese al protocolo la comunicación proveniente de la UARIV y póngase en conocimiento de la parte incidentante

Con todo, requiérase a la UARIV para que, en el término máximo de cuarenta y ocho hora se pronuncie de manera específica y concreta frente a lo echado de menos en auto anterior, en concreto, frente al cumplimiento de la orden de tutela en forma completa, concretamente frente a la obligación de informarle a la peticionaria *“si le hacían falta otros documentos, tal como lo pidió en su libelo de 06 de diciembre de 2019”*, tópico que revisadas las respuestas remitidas a la pretensora aún no ha sido satisfecho.

Por secretaría, remítase copia del auto anterior y de este proveído a la totalidad de las partes.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5403cba186e1ef137e345fcb8efabb3444560eab60b32c5f730a5f97f17664c6**

Documento generado en 14/02/2022 12:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>